

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2010-MDJLBByR

José Luis Bustamante y Rivero 2010, marzo 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2010, el Convenio Interinstitucional entre la Directiva de la Asociación Urbanizadora 3 de Octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Asociación Urbanización 3 de Octubre es una persona jurídica debidamente inscrita en Registros Públicos con la cual la Municipalidad tiene interés en firmar un Convenio de Uso temporal del Estadio Municipal 3 de Octubre.

Que, el objetivo del presente convenio es otorgar el uso temporal del Estadio Municipal 03 de octubre a la Asociación Urbanización 3 de octubre, con el propósito de que esta haga uso de las instalaciones del referido estadio durante el Campeonato de Fútbol "Inter - Barrios 2010" organizado por la Asociación Urbanización 3 de Octubre.

Que, mediante Informe Legal N° 104-2010-GAL/MDJLBByR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Uso Temporal entre la Asociación Urbanización 3 de Octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/LBB/bjsy
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
G. Asesoría Legal
G. Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000183

RECEIVED
OFFICE OF THE
PROSECUTOR
JAN 15 1971
242